Resolución de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento y Vivienda, relativa a la convocatoria de ayudas para el alquiler de viviendas convocadas por la Orden de 29 de junio de 2017, (BOJA núm 126, de 4 de julio), en base a los siguientes,

HECHOS

Primero.- Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones de las ayudas reguladas en la Orden referida, se comprueba que algunas de las mismas han sido presentadas fuera de plazo, o no se han cumplimentado debidamente y/o no se han acompañado de la documentación exigida.

Segundo.- Mediante Acuerdo de esta Delegación de fecha 20/02/2018 , se publica en la página web de la Consejería y en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Territorial, requerimiento de subsanación de las indicadas solicitudes no cumplimentadas debidamente o a las que no se habían aportado la documentación preceptiva, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles.

Tercero.- Habiendo transcurrido suficientemente el referido plazo, consta en los expedientes relacionados en los Anexos adjuntos, que no se han subsanado los defectos indicados en dicho requerimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 9,13.2 ,3 y 4, 16 y 17 de la Orden de 29 de junio de 2016 (BOJA núm 126, de 4 de julio), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler convocadas por la Orden de 29 de junio de 2017, (BOJA núm 128, de 6 de julio).

Segundo.- Artículos 22 y 23,5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 21, 68 y ss de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Paseo de Santa María del Valle s/n
Telf: 953,00,14,00, Fax: 953,00,54,34

RESUELVE:

Tener por desistidas e inadmitidas las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II respectivamente adjuntos, y declarar concluso el procedimiento inciado en cada uno de los expedientes relacionados, procediendo al **archivo** de los mismos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Potestativo de Reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso Contencioso– Administrativo ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Jose Manuel Higueras Lorite

Código:	BY574881GIV2GZbRdiOd4ohQQajF9u	Fecha	18/06/2018
Firmado Por	JOSE MANUEL HIGUERAS LORITE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2